

Señor:

**JUEZ 15 CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL – EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

**DEMANDANTE:** JULIO CESAR SEDERSTRONG MAVIDO

ISABEL MARIA SEDERSTRONG MALVIDO

MAGALY DEL SOCORRO SEDERSTRONG MALVIDO

**DEMANDANDO:** CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA)

**RADICADO No:** 08001315301520190031600

**VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.491.894 expedida en Cali, actuando en mi calidad de Apoderado General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, conforme al poder otorgado mediante escritura pública número No. 194 del 31 de enero de 2019, otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá; Sociedad Comercial de Economía Mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida en todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta, de manera respetuosa me dirijo a su Señoría y dentro del termino legal conferido, presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN y SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el **AUTO de fecha 4 de agosto de 2020**, publicado en estado **No. 43 del 5 de agosto de 2020**, basándome en lo siguiente:

1. Por medio de auto del 12 de diciembre de 2019, se admite demanda presentada por JULIO CESAR SEDERSTRONG MAVIDO, ISABEL MARIA SEDERSTRONG MALVIDO, MAGALY DEL SOCORRO SEDERSTRONG MALVIDO en contra de mi representada CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA).
2. El día 3 de febrero de 2020, fue la fecha en que el señor **JULIO CÉSAR SEDERSTRONG MALVIDO** por medio de correo electrónico, notificó por aviso a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA), como se puede detallar en el mensaje de datos que se adjunta (anexo 2).
3. En concordancia en el término de traslado estipulado en el artículo 368 del C.P.G., procedió el apoderado en el ejercicio de representación de CENTRAL DE INVERISIONES S.A. (CISA) contestar la demanda, contestación que radicada el 2 de marzo de 2020.
4. Conforme al punto anterior y en aplicación del lapso legal, podemos determinar que del **3 de febrero de 2020** fecha de notificación por aviso, hasta el **2 de marzo de 2020** fecha de contestación de demanda, se cumplen los **20 días hábiles** del artículo 368 del C.P.G., es decir que la contestación esta presentada dentro del termino legal para ser considerada a estudio.

### PETICIÓN

1. Se solicita reposición y subsidio apelación del AUTO de fecha 4 de agosto de 2020, publicado en estado No. 43 del 5 de agosto de 2020.
2. Se considere, se acepte y de tramite a la contestación de demanda presentada el 2 de marzo de 2020 dentro del proceso de la referencia.
3. Téngase sustentado el recurso de apelación para su trámite posterior.

### SUSTENTACIÓN

Fundo la presente solicitud en lo preceptuado en los artículos 318, 320, y 368 del Código General del Proceso.

### NOTIFICACIÓN

Recibiré notificaciones en la dirección: Cra 54 # 68 – 196 Oficina 201, Edificio Prado Office Center, Barranquilla; a los correos electrónicos: [gbaca@cisa.gov.co](mailto:gbaca@cisa.gov.co) – [vsoto@cisa.gov.co](mailto:vsoto@cisa.gov.co) – [finaciera@cisa.gov.co](mailto:finaciera@cisa.gov.co)

### ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de CISA (Cámara de Comercio).
2. Copia mensaje de datos (correo electrónico).
3. Documento de notificación por aviso.
4. Estado del 5 de agosto de 2020.

Del Señor Juez,

Con Toda Atención;

**VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**

C.C. No. 94.491.894 expedida en Cali.

Apoderado CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

TEMIS: 229852